



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Enmienda DI-2020-053-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Vista la Disposición N° DI-2020-053-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, tramitada en el expediente electrónico N° EX-2019-01571269 -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la que se determinó los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.223/19-Acuerdo Marco N° 10606-1-AM19; y

CONSIDERANDO:

Que emitida la Disposición N° DI-2020-053-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se advierte que existe un error material involuntario en la redacción de la misma, consistente en haber indicado en sus Artículos 1° y 3°, al proveedor “IGARRETA S.A.C.I.” cuando correspondía determinar los precios de SUR FRANCE S.A.

Que el defecto apuntado configura vicio leve subsanable mediante la enmienda prevista por el Art. 77 inc. a) de la Ley 9003, razón por la cual corresponde resolver la aclaratoria respectiva.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°: Enmiéndese en los términos de los Arts. 77 y 78, de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos, los artículos 1° y 3° de la Disposición N° DI-2020-053-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°: Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° DI-2019-108-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor SUR FRANCE S.A., en los términos del Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió las condiciones de contratación de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.223/2019-Acuerdo Marco N° 10606-1-AM19, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos y las pautas que se indican en el “Anexo I” “Determinación de Precios” y que como archivo de trabajo ajunto, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Notifíquese electrónicamente al proveedor SUR FRANCE S.A., y publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y archívese”.

Artículo 2°: Notifíquese electrónicamente al proveedor Sur France S.A., publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y archívese.